LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

C E R T I F I C A:

Que dentro de la Planta de personal de la Asamblea Departamental de Casanare no se cuenta con personal suficiente para "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS, EL MANEJO DE LOS CANALES DIGITALES Y EL APOYO TÉCNICO EN LAS TRANSMISIONES DE LAS SESIONES, REUNIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, CONFORME A LAS DIRECTRICES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL".

La presente se expide a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con las funciones asignadas, a la Secretaria General, por el artículo 69 de la Ordenanza No. 001 del 25 de abril de 2026 "Por la cual se adopta el reglamento interno de la Asamblea Departamental de Casanare".

LEYDI YOHANA HERNANDEZ OVIEDO
Secretaria General